

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE: MARIA SOL VICENTE POVEDA
APODERADO: JAIRO ROJAS TRUJILLO
DEMANDADO: CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLASTICA S.A.S.
LEONEL TORIJANO MORENO, GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2024 00040-00

Santiago de Cali, de marzo de 2024

Correspondió por reparto el conocimiento de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de la referencia. Una vez revisada y calificada a la luz de lo dispuesto por los artículos 82 a 84 del C.G.P., en concordancia con lo regulado en la Ley 2213 de 2022, se encontró que la demandante No acredita haber enviado simultáneamente la demanda y sus anexos a los demandados (arts. 3 y 6 Ley 2213 de 2022).

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con las razones anotadas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JAIRO ROJAS TRUJILLO identificado con la C.C.No.6.294.621 de Cerrito y T.P. No.195.874 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la señora MARIA SOL VICENTE POVEDA, conforme a los términos del poder conferido.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2024-00040-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64e73f1713d646dde5abf2e07b9b2c602149b0ac5caf37a96cae02653d5aa6a**

Documento generado en 05/03/2024 04:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>